

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000044981



Bogotá D.C. 12-02-2026

Señora

LLUDY GUINEET SANTANA

yudisantanarodriguez@gmail.com

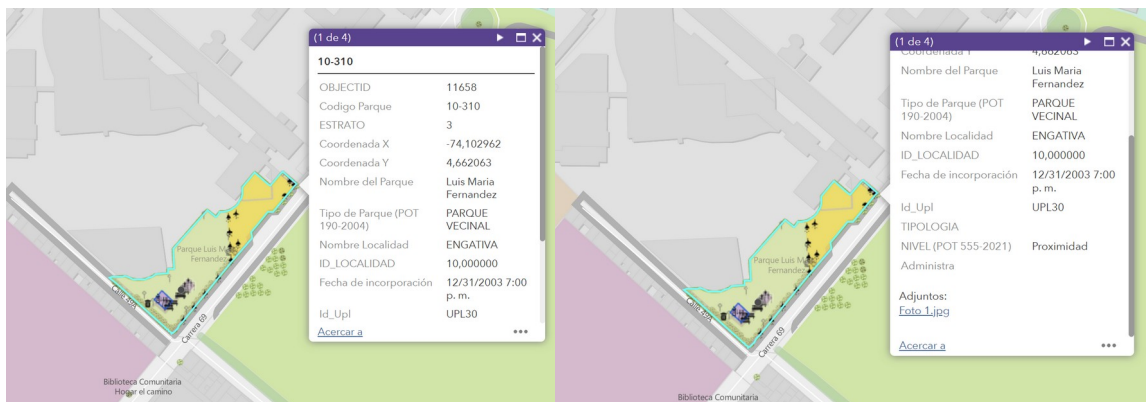
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20262100048722 del 29 de enero de 2026 – Bogotá Te Escucha No 655752026.

Cordial Saludo Señora Lludy,

En atención al radicado del asunto, en el cual expresa: ***“Buenas tardes. Quisiera saber que debo hacer para solicitar una poda de árboles en la calle 49a con carrera 69 barrio Luis María Fernández. Esto presenta un peligro para todos.”***, informamos lo siguiente:

De acuerdo con la dirección allegada, una vez verificado en nuestro Sistema de Información Geográfica (SIG), nos permitimos referirnos sobre el parque: “Luis María Fernández”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 10-310, ubicado en la Calle 49 con Carrera 69 de la Localidad de Engativá y que pertenece a la red de Parques Distritales, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

Ahora bien, con respecto a la solicitud de de: ***“(…) Quisiera saber que debo hacer para solicitar una poda de árboles en la calle 49a con carrera 69 barrio Luis María Fernández. Esto presenta un peligro para todos”***, expresamos la entidad competente es la Secretaría Distrital de Ambiente, en atención a su misionalidad la cual establece que: ***“La Secretaría Distrital de Ambiente promueve la reducción de la vulnerabilidad de su territorio a los efectos del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el control del deterioro de los recursos naturales renovables para el desarrollo sostenible de Bogotá, la región y el país. Orienta la gestión ambiental del Distrito con el fin de aportar al bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, con énfasis en las zonas más vulnerables buscando una ciudad más verde,***

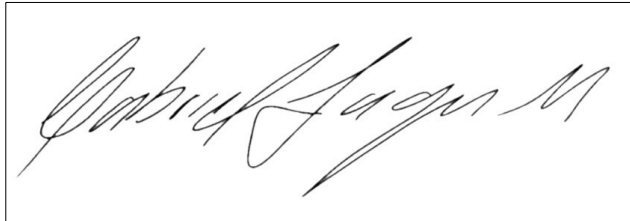
equitativa y resiliente.”. Así mismo, conforme a las funciones de: “4. Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.” y, “7. Promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Distrito Capital.”, por lo tanto, se da traslado para que desde sus competencias atienda lo requerido. Aunado a lo anterior, pueden comunicarse con la Línea Única de Atención a Emergencias 123.

Así mismo se da traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 383 de 2018 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones. Artículo 5°. Modifícase el artículo 9° del Decreto Distrital 531 de 2010, el cual quedará así: Artículo 9°. - Manejo silvicultural del arbolado urbano. - El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad: a. Empresas de servicios públicos domiciliarios. Las empresas de servicios públicos domiciliarios realizarán las actividades de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo silvicultural, que deban ejecutar para la instalación y mantenimiento de sus redes de infraestructura, o que para su ejecución silvicultural presente riesgo eléctrico, o para garantizar la prestación del correspondiente servicio público domiciliario, previo permiso otorgado por la autoridad ambiental...”, para que desde sus competencias de contestación a lo requerido.

En consecuencia, de lo anterior, procedemos a dar traslado a dichas entidades, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias den contestación a lo requerido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente



GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: 1 Archivo ZIP

Copia: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE / atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP / uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Gabriel Ernesto Lagos Medina- Subdirector Técnico de Parques (E)



Solicitud.

Desde Lludy Guineet Santana <yudisantanarodriguez@gmail.com>

Fecha Mié 28/01/2026 14:21

Para IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

 3 archivos adjuntos (10 MB)

1000530862.jpg; 1000530863.jpg; 1000530864.jpg;

Buenas tardes.

Quisiera saber que debo hacer para solicitar una poda de árboles en la calle 49a con carrera 69 barrio Luis María Fernández.

Esto presenta un peligro para todos .

Obtener [Outlook para Android](#)

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

